

Al contestar cite este número



Radicado No:
202531300000213301

Medellín, 05 de diciembre de 2025

Señora

YESIKA OSORIO ÁLZATE

C.C. 1041230515

Dirección: Carrera 19 A # 210 - 41

Peñol - Antioquia

ASUNTO: Respuesta al Derecho de Petición con radicado SIM No. 1764833713

Respetada señora Yesika Osorio, cordial saludo.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF¹ conforme los instrumentos normativos que le confieren la protección integral y la garantía de derechos de niñas, niños, adolescentes y sus familias; y las disposiciones que demarcan sus competencias señaladas en la Ley 75 de 1968²; Ley 7 de 1979³ y la Ley 1098 de 2006⁴; brinda respuesta a la petición relacionada en el asunto, en la que se solicita:

“Se comunica la señora Yesika Osorio Álzate, identificada con C.C. 1041230515, en calidad de progenitora de su hijo de 4 años, quien indica que en el CDI Sueños y Sonrisas, barrio Conquistadores, Peñol, Antioquia, lugar donde cuidan a su hijo, le manifestaron que hasta el día de mañana tienen atención a los menores de edad, por finalización de contrato y que no saben cuándo se renueve. Sin embargo; refiere

¹ Estructura definida en el Decreto 987 de 2012 modificado por los Decretos 1927 de 2013 y 879 de 2020, así como el Decreto 1074 de 2023 a través del cual se integró al Sector Administrativo de Igualdad y Equidad y quedó como entidad adscrita del Ministerio de Igualdad y Equidad.

² Por la cual se dictan normas sobre filiación y se crea el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

³ Por la cual se dictan normas para la protección de la Niñez, se establece el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se reorganiza el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se dictan otras disposiciones. Ley reglamentada por el Decreto 2388 de 1979.

⁴ Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia. Modificada por la Ley 1878 de 2018 y reglamentada parcialmente en su artículo 205 por el Decreto 936 de 2013 compilado por el Decreto 1084 de 2015.

peticionaria que este servicio siempre es prestado hasta la segunda semana de diciembre, refiere que es madre soltera, labora y no tiene quien le cuide a su hijo, que desea que le brinden respuesta de fondo porque no le parece que no le den explicación en el CDI, por lo que desea saber, porque lo van a cerrar.."

En primer lugar, entendemos y valoramos su preocupación como madre cabeza de hogar, así como la necesidad de contar con un espacio seguro donde su hijo de 4 años reciba el cuidado y la atención integral que requiere. Somos conscientes de la afectación que una suspensión temporal podría generar en las familias usuarias.

Frente a lo expuesto, es importante señalar que el ICBF adelanta de manera permanente las gestiones administrativas, jurídicas y financieras necesarias para garantizar la continuidad del servicio en el CDI **Sueños y Sonrisas**. En ese sentido, nos permitimos informarle que **el contrato para la prestación del servicio será suscrito en los próximos días con el operador CORPORACIÓN FORJADORES DE AMOR**, lo que permitirá reactivar de manera oportuna la atención a los niños y niñas vinculados al programa.

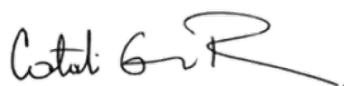
El ICBF reconoce la importancia de asegurar la prestación continua y oportuna del servicio de atención integral para las familias del municipio de El Peñol. Por ello, el equipo técnico y administrativo de la Regional Antioquia trabaja con diligencia para que los niños y niñas vuelvan a recibir, en el menor tiempo posible, el acompañamiento, cuidado y alimentación necesarios, dando cumplimiento al principio de protección prevalente consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política.

Estas actuaciones se desarrollan en estricto cumplimiento de los principios de **igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad** establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política, así como de las directrices del Manual de Contratación del ICBF, garantizando una planeación adecuada y el análisis técnico, jurídico y financiero correspondiente para cada contrato de aporte.

Agradecemos su comprensión y confianza mientras se culminan las gestiones para la formalización del contrato.

El ICBF reitera su compromiso de mantener una comunicación clara y oportuna sobre los avances y de continuar trabajando para asegurar una atención digna, continua y de calidad para todos los niños y niñas del departamento.

Atentamente,



CATALINA GARCÍA ROBLEDO
Directora Regional Antioquia ICBF (E)

ROL	NOMBRE - CARGO	FIRMA
Proyectó	Daniela Mercedes Restrepo Mejía - Abogada Contratista Dirección Regional Antioquia	<i>Daniela Rpo</i>
Revisó	Leidy Vanessa Gonzalez Olier - Abogada Contratista Dirección Regional Antioquia	<i>Vanessa Gonzalez Olier</i>
Aprobó Dirección	Laura Catalina Mejía Lopera - Abogada Contratista Dirección Regional Antioquia	<i>Laura C. Mejía Lopera</i>
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		